



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

D. ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REA (JAÉN)

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2024, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL AÑO 2024 "EXPT 3957/2024".

De conformidad con lo previsto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales tienen la potestad de modificar su plantilla de personal durante la vigencia del presupuesto conforme a los mismos trámites establecidos para la modificación del éste, al ser la plantilla de personal una parte integrante del mismo, por lo que se somete el acuerdo plenario a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo de 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto íntegro del acuerdo plenario aprobado permanecerá publicado en la página web de este Ayuntamiento, accediendo a través del siguiente enlace:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2024/05/20240705_Certificado_Certificado-pleno_20240701-Cert-II-Modifica-plantilla-personal.-Borrador-acta-1.pdf

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de quince días no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que hubiere, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada de forma definitiva la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcalá la Real, se procederá a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sin perjuicio de su comunicación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver
EL ALCALDE-PRESIDENTE

